

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0859-2022

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


JOSE FELIX VICTORIA

De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 08 de junio de 2022



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0319-3105-2022, presentamos el informe técnico de evaluación a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE RICO, EL POTRERO, SEÑALES DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en Valle Rico, El Potrero, Señales de Ocú, corregimiento y distrito Ocú, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

JFV/ENTR
[Handwritten signature]



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>S. M. G.</u>
Fecha:	<u>13/06/2022</u>
Hora:	<u>10:20 am</u>

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-0859-2022)**

Proyecto: “REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE RICO, EL POTRERO, SEÑALES DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA”

Ubicación: Valle Rico, El Potrero, Señales de Ocú, corregimiento y distrito Ocú, provincia de Herrera.

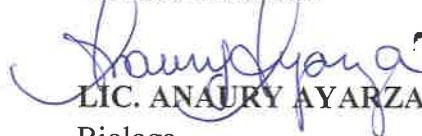
No. de Expediente: DEIA-II-F-030-2022.

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE RICO, EL POTRERO, SEÑALES DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.

- El área de impacto del proyecto, es un área con impactos ya existentes, dentro del estudio se presentó el respectivo plan de manejo ambiental con la finalidad que el proyecto opere con la adecuada prevención y mitigación de los impactos ambientales y sociales adversos.
- Qué medida se utilizaran para prevenir el atropello de fauna.
- El área de impacto directo contiene una reducida cobertura vegetal, sin embargo la ejecución del Plan de Rescate de Fauna y Flora, es una medida obligatoria, el cual deberá ser ejecutada bajo la supervisión de la respectiva Dirección Regional de MIAMBIENTE (Herrera).
- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre"

Técnico evaluador:


CENCIAS BIOLÓGICAS
LIC. ANAURY AYARZA C.I. 18.10.10.10000000007
Biologa
Departamento de Biodiversidad